

PRORROGADAS

BASES DÉCIMO SEXTO SORTEO PROMOCIÓN BIENVENIDA – SOMOS

Para mayor información sobre las condiciones de pertenencia al Club Somos (en adelante, el “**Club**”) y funcionamiento de la Promoción de Bienvenida, consultar los [Términos y Condiciones](#), disponibles para su consulta en la web <https://amcn.club/web/somos> (en adelante, los “**T&C**”).

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 En el marco de la Promoción de Bienvenida del Club, Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca su décimo sexto sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), con el fin de promocionar el canal actualmente denominado [®]Somos (en adelante, el “**Canal**”) entre los Socios de su comunidad de espectadores (en adelante, los “**Socios**”).

1.2 El Sorteo se realizará entre todos aquellos Socios del Club, excepto empleados de AMC SE, de empresas subcontratadas por AMC SE a los efectos de gestión del Club y familiares de todos ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que revistan tal condición hasta las 23:59 horas del día 17 de septiembre de 2019. Para ello, habrá sido necesario el previo registro a través de la web “[canalsomos.club](#)” (y “[amcn.club](#)”, “[amci.club](#)”, conjuntamente, la “**Web de Registro**”) con la debida cumplimentación de todos los campos de carácter obligatorio en el formulario habilitado al efecto (en adelante, el “**Formulario**”). Asimismo, se dará la posibilidad de efectuar el registro a través de [®]Facebook o [®]Twitter mediante *social login*. A efectos aclaratorios, el registro como Socio será obligatorio para todo aquel que desee participar en el Sorteo, aunque ya revista la condición de Socio del Club.

1.3 AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de Formularios por indisponibilidad técnica u otras razones ajenas al control de AMC SE.

SEGUNDA.- PREMIO

Cada Socio ganador percibirá como premio 1 (una) botella de aceite D.O. Sierra de Segura y 1 (un) *pack* de *merchandising* del Canal compuesto por 1 (un) delantal, 1 (una) bolsa de tela y 1 (una) libreta (en adelante, conjuntamente, el “**Premio**”).

TERCERA.- ELECCIÓN DE SOCIOS GANADORES

3.1 El Sorteo se realizará a través de la herramienta *Cooltabs* la semana del 17 de septiembre de 2019.

3.2 Del Sorteo resultará un total de 10 (diez) Socios ganadores del Premio. También se escogerán hasta 20 (veinte) Socios reservas para el caso de que los primeros resulten ilocalizables, rechacen el Premio, o no manifiesten su aceptación de conformidad con el punto 4.2 siguiente.

CUARTA.- COMUNICACIÓN A LOS SOCIOS GANADORES

4.1 La comunicación a cada Socio ganador de su condición de tal se producirá durante la semana siguiente a aquella en que se realice el Sorteo mediante correo electrónico y/o teléfono a la dirección o número indicados en el Formulario.

4.2 En el caso en que se contacte a los Socios ganadores mediante correo electrónico, estos deberán manifestar la aceptación del Premio mediante respuesta a dicho email en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas desde su envío, indicando asimismo la dirección física a la que AMC SE pueda hacer llegar el Premio, y adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales del Socio ganador captados en el Formulario.

4.3 Una vez aceptado el Premio se abrirá un plazo de 1 (un) mes para la gestión de su otorgamiento, transcurrido el cual ya no podrá reclamarse su entrega.

4.4 Si alguno de los Socios ganadores resulta ilocalizable, rechaza el Premio expresamente, o en caso de que no se reciba respuesta en el plazo antes indicado, se contactará con los Socios reservas, con quienes se seguirá idéntico proceso para lograr la aceptación del Premio.

4.5 Tras su aceptación, el nombre y apellidos del Socio ganador podrán ser publicados en la Web de Registro, en la web oficial del Canal (www.canalsomos.es), en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales, e incluso en el Canal.

QUINTA.- ENTREGA DEL PREMIO

5.1 El Premio se hará llegar a cada Socio ganador mediante mensajero prepago a la dirección que faciliten a tal efecto en el correo electrónico de aceptación del Premio. AMC SE se reserva el derecho a solicitar otras pruebas de verificación de identidad para acreditar la condición de Socio y por tanto la posibilidad de resultar ganador del Sorteo, de conformidad con los T&C y las presentes Bases.

5.2 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.3 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre cada Socio ganador. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que los Socios ganadores acrediten verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.4 El Premio se encuentra sujeto a disponibilidad. Si por causas ajenas a AMC SE, no fuera posible la entrega del Premio anteriormente descrito, o de alguno de los productos que los componen, AMC SE se compromete a entregar al Socio ganador otro premio de características similares o igual valor económico.

SEXTA.- DATOS PERSONALES

6.1 Los datos personales de los Socios del Club serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE es responsable. AMC SE es la entidad Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en C/Saturno, nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y NIF B-81367773.

6.2 Los datos de los Socios serán empleados para gestión de su pertenencia al Club, de su participación en sus promociones y concursos, para el envío de noticias y otras comunicaciones del Club y, si el Socio prestó su consentimiento, para el envío de comunicaciones comerciales que puedan ser de su interés.

6.3 Su tratamiento se basa en el consentimiento expreso proporcionado por los Socios al registrarse, así como en su relación de pertenencia al Club y el interés legítimo de AMC SE de promocionar sus productos y servicios.

6.4 Los datos de los Socios no se comunicarán a terceros, salvo a (i) entidades del grupo de AMC SE, (ii) a proveedores de servicios de AMC SE que operan bajo sus instrucciones (iii) si el Socio prestó su consentimiento, a colaboradores o anunciantes. Estas categorías de destinatarios pueden radicar fuera de la Unión Europea, pero en todo caso AMC SE adopta garantías adecuadas, a fin de que cuentes con derechos exigibles y acciones legales efectivas.

6.5 Los Socios siempre podrán ejercer los derechos que la normativa les reconoce en datos@amcnetworks.com. Asimismo, podrán consultar la Política de Privacidad de AMC SE, disponible en la web <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/> (en adelante, la “**Política de Privacidad**”).

SÉPTIMA.- VARIOS

7.1 La participación en este Sorteo supone la plena aceptación de estas Bases, así como de los T&C y la Política de Privacidad, disponibles para su consulta en la web <https://amcn.club/web/somos>.

7.2 AMC SE se reserva el derecho a suspender el presente Sorteo en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

7.3 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierto el Sorteo en caso de que no se produzca aceptación del Premio, una vez agotados los Socios reservas.

7.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

7.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Socios aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del presente Sorteo a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.